

número, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Fortián Solá», de la misma localidad, desapareciendo como tal Colegio Nacional el denominado «Jacinto Verdaguera».

Municipio: Vilafranca del Penedés. Localidad: Vilafranca del Penedés.—Modificación del Colegio Nacional «Estrella Gracia», domiciliado en Carmen, 1, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Pau Boada», de la misma localidad.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Gélida. Localidad: Gélida.—Ampliación de la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1977, relativa al Colegio Nacional comarcal «Montcau», domiciliado en Calvo Sotelo, para hacer constar que el ámbito de comarcalización de este Centro abarca a las localidades del Puig y la Valenciana y de Sant Llorens. Por la presente Orden ministerial se suprime en otro apartado la unidad escolar del Puig y la Valenciana, que debió ser suprimida en la Orden ministerial que se amplía, reconociéndose a la Profesora propietaria definitiva el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. La composición actual de este Centro es de dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Rubí. Localidad: Rubí.—Rectificación de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1977, en el sentido de que el Colegio Nacional «Juan Maragall», domiciliado en carretera de Rubí, cuenta con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y no con nueve, como por error se hizo constar en la citada Orden ministerial, ya que las unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosaban para integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «25 Años de Paz», eran 17 y no 27; la composición real del Centro es la siguiente: 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Perpetua de la Moguda. Localidad: Santa Perpetua de la Moguda.—Ampliación de la Orden ministerial de 2 de octubre de 1975 y la Orden ministerial de 4 de octubre de 1975, relativas al Colegio Nacional «Santa Perpetua», domiciliado en J. Malats, 44, haciendo constar que de las 16 unidades escolares mixtas con que se constituye el Centro, dos eran de nueva creación y las catorce restantes, eran las siete de niños y las siete de niñas, transformadas en mixtas, que se integraban y trasladaban del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», que desaparecía como tal Colegio Nacional. Esta ampliación no afecta a las siguientes Ordenes ministeriales de 25 de octubre de 1976, 27 de julio de 1977 y 19 de octubre de 1977, que modificaron el mismo Centro, siendo la composición actual de 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25628

ORDEN de 11 de septiembre de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos-oposiciones y concursos de acceso para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas del Grupo XXVII «Fisiogenética animal» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos, las de «Fisiología animal», de las Facultades de Ciencias y Farmacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

25629

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa la revisión salarial del Convenio Colectivo de la «Junta de Energía Nuclear».

Vista la revisión del Convenio Colectivo de la Junta de Energía Nuclear;

Resultando que la citada revisión fue remitida a este Centro directivo con fecha 27 de junio de 1978;

Resultando que, previo informe de la Delegación General de Trabajo, fue sometido a la aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, cuya conformidad fue otorgada;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones administrativas de aplicación;

Considerando que esta Dirección General es competente para entender de la homologación del presente Convenio Colectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, aprobado por Decreto de 18 de febrero de 1980; Decreto de 15 de junio de 1972, Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y Real Decreto de 19 de diciembre de 1977;

Considerando que la presente Resolución homologatoria ha de hacerse con indicación de que en el caso de que el incremento en 1978 de la Seguridad Social a cargo de la Empresa exceda del 18 por 100 y hasta el 22 por 100 será absorbido con cargo a las retribuciones de los trabajadores antes de finalizar el presente año de 1978;

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Homologar la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Junta de Energía Nuclear, con la precisión establecida en el último considerando.

2.º Notificar esta Resolución a los representantes de los trabajadores y de la Empresa, de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 11 de diciembre de 1977, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

TABLAS SALARIALES

Niveles	Salario base	Complemento categoría profesional	Suma mes	Paga extra	Valor trienio mes
11	17.477	23.196	40.673	24.239	1.223
10	16.994	21.372	38.366	22.463	1.190
9	16.028	19.956	35.984	20.682	1.122
8	15.545	18.718	34.263	19.371	1.088
7	15.182	18.464	33.646	18.922	1.063
6	15.061	17.987	33.028	18.445	1.054
5	14.820	17.580	32.400	17.974	1.037
4	14.457	17.313	31.770	17.515	1.012
3	14.337	16.798	31.135	17.025	1.004
2	14.096	15.118	29.212	15.527	987